



Estado Plurinacional
de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL
AUTONOMICA N° 182/2018
DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 REFERIDO
A: LEY MUNICIPAL DE NOMINACIÓN DE
CALLE "MARCELINO ÁLVARO" EN LA ZONA
6 DEL DISTRITO VILLA 22 DE DICIEMBRE
MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA
LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES
RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL**
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECIOCHO AÑOS.



Artenio Mamani Characayo
Prof. Artenio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia Archivo GAMLL/DAMLL
Javr/2018

Strla. GAMLL (02)5820158; Strlas. Mpal. Adm. Fin. (02)5822817; Strla. DD.HH. (02)5822816; Strla. Téc. (02)5822814; As. Legal. (02)5822863; Direc. Aud. (02)5821495; Financiero (02)5820514
Sub Alcaldías: S.A. Siglo XX (02)5820814; S.A. Catavi (02)5821272; S.A. 22 de Dic. (02)5822657; S.A. Chullpa (02)5822363; S.A. Sikuya (02)5822806; S.A. Central Llalagua (02)5822413



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL N° 182/2018

"LEY MUNICIPAL DE NOMINACIÓN DE CALLE "MARCELINO ALVARO" EN LA ZONA 6 DEL DISTRITO VILLA 22 DE DICIEMBRE MUNICIPAL DE LLALLAGUA"



DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

ARTEMIO MAMANI CHARACAYO
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal

DECRETA: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

VISTOS:

La solicitud realizada por el Distrito Villa 22 de Diciembre, requiriendo que el Concejo Municipal nombre a una de sus calles ubicadas en la zona 6 parte Alta como "Marcelino Álvaro". Misma que se pasa a considerar por el Ente Fiscalizador bajo sus atribuciones.

CONSIDERANDO:

- QUE:** La Constitución Política del Estado en su art. 283 concordante con el art. 34 de la Ley N° 031, señala que el gobierno Autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.
- QUE:** La ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su art. 16 numeral 29, atribuye al Concejo Municipal de: "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal". Al respecto, la Ordenanza Municipal N° 069/2011 "Reglamento de Honores y Condecoraciones", señala en su art. 20 que: "Las vías públicas tales como Calles, Avenidas, Plazas y parques, serán nominadas mediante Ordenanza Municipal con exposición de motivos que exalten a personalidades ya fallecidas, que en vida se hubiesen constituido en figuras distinguidas en los diferentes campos de la actividad cuya trayectoria será ejemplo a la juventud y ciudadanía en general".
- QUE:** Bajo ese antecedente, el señor Marcelino Álvaro (+), fue un vecino de la zona 6 del Distrito Villa 22 de Diciembre, considerado por los habitantes del sector, como una persona que trabajó por su Distrito y aportó con áreas de equipamiento "terreno", para la construcción de una cancha deportiva zona 6 y tanque de agua. Actos desinteresados que conllevaron a considerar por el Ente Legislativo como un ciudadano distinguido en el desarrollo del Municipio de Llalagua.
- QUE:** La calle a ser nominada, según Informe Técnico CITE: G.A.M.LL./TEC.RESP.-UN.O.T. GTM - 545/2018 de fecha 31 de octubre, presentado al Concejo en fecha 8 de noviembre. Advierte que la calle a ser nominada, se encuentra dentro la mancha urbana del Municipio, con las siguientes colindancias: Al Norte: Vecinos Zona 6; Al Sud: Vecinos Zona 6; Al Este: Calle S/N; y Al Oeste: Vecinos Zona 6.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

QUE El Artículo 9 Parágrafo 1 Numeral 3) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley N° 031, dispone que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; disposición que concuerda con su Artículo 34, señalando que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales. En base a esa facultad, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 Numeral 4, señala como atribución del Concejo Municipal de: "dictar **leyes Municipales** y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

FOR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 y demás normas en actual Vigencia.

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE NOMINACIÓN DE CALLE "MARCELINO ÁLVARO" EN LA ZONA 6, DISTRITO VILLA 22 DE DICIEMBRE MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

Artículo 1.- Se nombra como "Marcelino Álvaro" a la calle ubicado en la zona 6 parte Alta del Distrito Villa 22 de Diciembre, Municipio de Llallagua. Misma que se encuentra dentro la Mancha Urbana y Cuyas colindancias son: Al Norte: Vecinos Zona 6; Al Sud: Vecinos Zona 6; Al Este: Calle S/N; y Al Oeste: Vecinos Zona 6.

Artículo 2.- El Órgano Ejecutivo, deberá dar fiel cumplimiento a la Presente Ley y publicarla en la Gaceta Municipal.

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llallagua del Departamento de Potosí, a los Veintidós Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho. Fdo.


Lic. **F. Fernando Terraza Raza**
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA




Lic. **María Inés Castillo Novette**
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

COM. TERRITORIAL/EHS
Cc./Arch.